

Andacollo, 18 de Diciembre de 1997.-

ORDENANZA- N° 222/97.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Señora IBARRA Maria Avelina, D.N.I.N° 14.800.166;
El Expediente de la Oficina de Catastro Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante reúne las condiciones establecidas en la ordenanza 024/96 y su Reglamentación.-

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

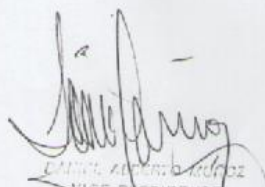
ARTICULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la Señora: IBARRA Maria Avelina, DNI 14.800.166, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, de una superficie aproximadamente de 360,00 metros cuadrados.-

ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Manzana 34, lote 3, libre de adjudicación y sujeto a mensura. Tiene como destino Vivienda Familiar en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96 y su Reglamentación.-

ARTICULO 3°: La presente Ordenanza será refrendada por el Vice-Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Don Daniel Alberto Muñoz.-

ARTICULO 4°: Elévese al Ejecutivo Municipal para su conocimiento y posterior promulgación, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA CORRESPONDIENTE.-


DANIEL ALBERTO MUÑOZ
VICE-PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante Andacollo